

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-091018

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 369

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””369) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de admisión de apelación M NAVIDAD Y G MONTERROSA, S.A. DE C.V., expuesto por la Licenciada Ana Miriam Velásquez Caballero, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que el escrito contiene recurso de apelación, interpuesto por la sociedad M NAVIDAD Y G MONTERROSA, S.A DE C.V., por medio de su Administrador Único Propietario y a la vez representante legal José Manuel Navidad Araujo, en contra de la resolución emitida el veintinueve de agosto de dos mil dieciocho por la Delegada Contravencional.
- III- Que se dio por recibido, proveniente de la Delegación Municipal Contravencional, el expediente Administrativo a nombre de la sociedad M NAVIDAD Y G MONTERROSA, S.A DE C.V., propietaria del establecimiento denominado “carnes y mariscos La Cabaña”, ubicado en la Colonia Santa Mónica 9° calle oriente y 11° avenida norte, polígono 10, numero 11 Santa Tecla; número 600-A-08-18-02 agregándose al mismo el escrito presentado por la sociedad M NAVIDAD Y G MONTERROSA, S.A DE C.V., por medio de su Administrador Único Propietario y a la vez representante legal José Manuel Navidad Araujo a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día trece de septiembre de dos mil dieciocho; quien de conformidad a lo establecido en el Art. 137 del Código Municipal, interpone recurso de APELACION, de resolución pronunciada a las ocho horas con quince minutos del día veintinueve de agosto del año dos mil dieciocho.
- IV- Que como consta en el Expediente Administrativo antes relacionado que a las quince horas con cuarenta minutos del día siete de septiembre de dos mil dieciocho, se realizó el acto de notificación de la resolución recurrida, que el Art. 137 inciso primero del Código Municipal establece: “De las resoluciones del Alcalde o del funcionario delegado se admitirá recurso de apelación para ante el

Concejo, dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación....” de la lectura de la notificación respectiva se observa, que ésta se efectuó efectivamente en el establecimiento donde se ubica el lugar denominado “carnes y mariscos La Cabaña”; que conforme al artículo pre citado del Código Municipal, el plazo para interponer el recurso es de tres días hábiles, para el caso de estudio, este venció el doce de septiembre de dos mil dieciocho, por lo que se concluye que dicho recurso fue presentado vencido el plazo, por tanto es extemporáneo.

V- Que respecto a los argumentos planteados estos no pueden ser analizados si no se cumple con el requisito para la interposición del recurso, puesto que primero debe resolverse sobre la admisibilidad o inadmisibilidad de lo solicitado.

Por lo anterior y en base a lo establecido en el Art. 137 inciso primero del Código Municipal, **ACUERDA:**

- 1. Declárese SIN LUGAR POR EXTEMPORANEO el recurso de apelación presentado por la sociedad M NAVIDAD Y G MONTERROSA, S.A DE C.V., por medio de su Administrador Único Propietario y a la vez representante legal José Manuel Navidad Araujo.**
- 2. Tómesese nota del lugar señalado para oír notificaciones.**
- 3. Devuélvase expediente número 600-A-08-18-02 al lugar de origen. - Comuníquese””””.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los nueve días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**